



## REGLAMENTO INTERNO DE BECAS Y EXENCIÓN ESCOLAR 2017- 2018

*Colegio Alta Cumbre*

**ARTÍCULO PRIMERO:** En cumplimiento de la normativa vigente, Decreto con Fuerza de Ley N° 2 , de 1998 del Ministerio de Educación, se elabora el siguiente Reglamento de Becas con cargo al fondo de becas del Financiamiento Compartido (al menos dos tercios de las becas deben ser otorgadas exclusivamente por condición socioeconómica del alumno y/o grupo familiar).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Colegio Alta Cumbre dispone de un sistema de Becas destinado a apoyar a aquellas familias de reales necesidades económicas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los parámetros para calificar la situación económica de los alumnos y su grupo familiar, para la asignación de becas son:

- a) Formulario postulación beca y exención numerado y completo con información solicitada
- b) Registro Social de Hogares (ex FPS) **ACTUALIZADA**
- c) Certificado de AFP con las 12 últimas cotizaciones del apoderado o tutor
- d) Certificado de alumno prioritario 2017
- e) Certificado de alumno Preferente 2017
- f) Certificado de fonasa con su clasificación (letra) a nombre del alumno
- g) Contrato de trabajo y/o finiquito del apoderado o tutor
- h) Liquidación de sueldo o jubilación de los tres últimos meses del apoderado o tutor
- i) Fotocopia respaldo monto pensión alimenticia correspondiente al alumno o familia
- j) Informe socioeconómico de Asistente Social (no es obligatorio, solo para las personas que puedan acceder ya sea del consultorio o de la municipalidad
- k) Declaración de impuesto a la renta de apoderado o tutor que trabaje en forma independiente
- l) Si el apoderado o tutor es independiente, sin iniciación de actividades debe presentar declaración simple ante notario con un aproximado de sus ingresos mensuales
- m) Subsidios vigentes (agua, familiar, otros)
- n) Acreditación propiedad de la vivienda que habitan (propia, arriendo, dividendo, allegados o cedida)
- o) Otros antecedentes relevantes

Como criterio de selección, cuando los alumnos postulantes a becas estén en igualdad de condiciones, serán considerados los siguientes factores para dirimir:

- a) Rendimiento académico y conductual de los alumnos
- b) Participación del alumno y apoderados en actividades del establecimiento
- c) Alumnos que destaquen en el ámbito deportivo y/o en el ámbito cultural
- d) Compromiso, identidad y cumplimiento de alumnos y apoderados con nuestro (PEI) Proyecto Educativo Institucional
- e) Compromiso, identidad y cumplimiento de alumnos y apoderados con todos los Reglamentos Internos del Colegio

**ARTÍCULO CUARTO:** Se constituirá una "Comisión de Becas", la cual estará conformada por las siguientes personas y cargos que desempeñan en el establecimiento:

- a) Sostenedor o Representante Legal
- b) Rectora
- c) Representante del Centro General de Padres y Apoderados
- d) Profesor jefe del curso respectivo
- e) Representante del Área de Administración y Servicios

Las funciones de cada integrante de la comisión de becas, será la siguiente:

- a) Sostenedor; será el encargado de proponer los parámetros que medirán y clasificarán la situación socioeconómica de los alumnos y su grupo familiar. Dirimirá las situaciones que se encuentren en igualdad de requisitos para obtener el beneficio. Además asesorará a la Comisión en su funcionamiento.
- b) Rectora; presidirá la comisión de becas, convocará a las sesiones de trabajo y proporcionará antecedentes e información sobre los alumnos postulantes, en base a la información entregada por el cuerpo docente.
- c) Representante del Centro de Padres; participará de las reuniones y aportará con información de los apoderados.
- d) El profesor jefe participará con la información general alumno durante el año escolar
- e) Representante de administración y Servicios; elaborará planilla comparativa de antecedentes aportados por todos los entes participantes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Requisitos de postulación

- a) Real necesidad económica
- b) Compromiso, identidad y cumplimiento de alumnos y apoderados con (PEI) Proyecto Educativo Institucional y Reglamentos Internos

NOTA: Independiente de la actual gratuidad del alumno prioritario, este debe postular y señalarlo en el Formulario, para tener su evaluación en caso que al año siguiente perdiera su condición de alumno prioritario y/o vulnerable.

**ARTÍCULO SEXTO:** En el mes de agosto, el Profesor Jefe enviará la información con el procedimiento para poder acceder a una de las Becas del Fondo.

Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A contar del martes 02 de octubre, retirar Formulario de Postulación desde Inspectoría.
- Informe socio-económico de la familia, ingresos, y detalle de gastos. (Contrato de trabajo, Finiquito, Registro Social de Hogares (ex FPS), Certificado de cotizaciones provisionales y de salud, etc.).
- La Comisión de Becas podrá solicitar informe a una Asistente Social, que acredite fidedignamente la situación socio-económica de la familia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Cada postulación deberá adjuntar los documentos que acrediten y respalden la información solicitada en el artículo sexto del presente reglamento, como además cualquier otro documento que el postulante estime necesario incluir en su solicitud.

Los documentos deben ser presentados en original y en los casos que adjunte fotocopia, esta deberá ser revisada por el Director del Establecimiento, como constancia que es "copia fiel del original, tenido a la vista", solamente una vez cumplido éste trámite podrán ser devueltos a sus dueños.

El establecimiento educacional, se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados.

Los apoderados que presenten documentos o información adulterada o falsa, automáticamente serán excluidos de postular a beca para el próximo año. Esto es sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes que puedan existir.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las postulaciones recibidas por el establecimiento educacional a partir del martes 10 de octubre hasta el martes 31 de octubre de 2017 serán respondidas a más tardar el viernes 01 de diciembre de 2017. Las postulaciones posteriores serán respondidas en Marzo del año siguiente. La duración de la Beca será de un año lectivo.

**ARTÍCULO NOVENO:** La comisión de calificación y selección de postulantes a becas, hará llegar a la Rectora del establecimiento educacional los listados de alumnos seleccionados, quién deberá comunicar a los padres y apoderados del resultado de sus postulaciones a más tardar el viernes 01 de Diciembre de 2017, teniendo estos un plazo de 4 días hábiles (hasta el jueves 07 de diciembre de 2017) para apelar a la resolución de la comisión.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La apelación deberá hacerse por escrito y dirigida a la Rectora del establecimiento educacional, la que será resuelta en única instancia por el sostenedor y rectora del establecimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO (disposiciones varias):**

- En caso de retiro o renuncia voluntaria del establecimiento educacional, de un alumno beneficiado, el Colegio podrá reasignar el cupo producido, ya sea asignándole a uno o a más alumnos, el porcentaje de exención vacante, según orden en lista de espera.
- El establecimiento educacional, deberá registrar en cada comprobante de pago de escolaridad emitido a aquellos alumnos beneficiados parcialmente con una exención, el monto de beca otorgada.

**ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO:** Colegio Alta Cumbre ha realizado un esfuerzo adicional de beca para aquellos Apoderados que matricularon sus hijos para cursar el año escolar 2007 o antes, conservándoles el beneficio de beca parcial para 2º hermano, 3º hermano, 4º hermano.

Es fundamental para acceder a esta beca, el cumplimiento del Apoderado y Alumno con nuestro Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno en todos sus anexos.

	1er Hijo	2do Hijo	3er Hijo	4to Hijo
% de beca año 2018	0%	10%	15 %	20, %

**Colegio Alta Cumbre-Curicó  
La Dirección**